

GUIA DE REMISION N° 0178 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 014

Tumbes, 06 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0178 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR INADMISIBLE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO, concediéndose días después de notificada la presente, a efectos que cumpla con subsanar las omisiones anotadas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la interesada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO	7/5/2010	9:20 Hoy	

GUIA DE REMISION N° 0178 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0178 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR INADMISIBLE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo, concediéndose días después de notificada la presente, a efectos que cumpla con subsanar las omisiones anotadas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la interesada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	07 MAY 2010	9:07	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	07 MAY 2010	9:18	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	07.MAY.2010	9h13'	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 78/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 MAY 2010

VISTO:

Oficio N° 315/2010-AG-PEBPT-DE/DDA-UCA, de fecha 25 de marzo 2010, Recurso de fecha 14 de abril del 2010 e Informe No 201 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de mayo del 2010.

CONSIDERANDO:

Oficio N° 315/2010-AG-PEBPT-DE/DDA-UCA, de fecha 25 de marzo 2010, emitido por la Dirección Ejecutiva de esta Sede, a las personas de Ing° Econ. Carmen A. Hidalgo Quevedo y Braulio Raúl Espinoza Montoya, mediante el cual se les hace conocer en respuesta a su petición o solicitud de préstamo para el mantenimiento de 5.00 Has de banano, que conforme a lo decidido por le Comité de Crédito en reunión del 23 de marzo 2010, dicha solicitud ha devenido en Improcedente, entre otros por razones presupuestarias.

Que, con recurso de su propósito de fecha 19 de abril del 2010, generado por Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo, se interpone recurso de reconsideración contra la decisión administrativa contenida en el Oficio N° 2010-AG-PEBPT-DE/DDA.UCA, de fecha 25 de marzo del 2010, argumentando no estar inmersa en los impedimentos legales para contratar por el Estado a que alude el Artículo N° 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que dicha disposición legal no resulta de aplicación al crédito solicitado, que además, argumenta discrepando de la existencia de restricciones presupuestarias existentes en el Fondo ALA 90/12, por cuanto este fondo es rotatorio debiendo en todo caso otorgársele el préstamo solicitado.

Que, con Informe No 201 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de mayo del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Legal de esta Sede, advierte que el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo, no aparece suscrito por abogado, incumplándose lo dispuesto en el Artículo 208 de la Ley No 24444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, opinando, por ahora que se declare Inadmisibile el Recurso de Reconsideración, interpuesto, otorgándosele a la impugnante el plazo de Ley a efectos de que subsane la Omisión advertida y luego de ello se emita el pronunciamiento de fondo; con lo que resulta adecuado emitir la decisión correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No 27444, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, con el mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral N° 178 /2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo, concediéndole dos días después de notificada la presente, a efectos que cumpla con subsanar las omisiones anotadas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DOS YAM 20

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y; a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo